

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	1 de 15

Bucaramanga,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. Sin embargo el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala en forma específica los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía, por lo tanto se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para:

“FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Secretaria de Salud de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021, tiene a su cargo: Garantizar el seguimiento y la evaluación a los indicadores de los procesos de gestión de la salud pública de los municipios de acuerdo a la normatividad vigente, a través del tablero de control y el Desarrollar asistencia técnica para el desarrollo de capacidades en Gestión Territorial para el cuidado de la salud en: (Plan de Intervenciones Colectivas, Procesos de Gestión de Salud Pública, Equipos Básicos en Salud), con los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las entidades territoriales municipales dentro de las competencias del grupo de gestión de la salud pública, según la normatividad vigente, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio del Grupo de gestión en Salud Publica adscrito a la Dirección de Salud Integral, cuyas funciones principales son Asistencia Técnica, monitoreo y evaluación de la ejecución técnica, financiera y administrativa de las entidades territoriales y los Equipos Básicos en Salud de los municipios del Departamento de Santander, conforme a los planes sectoriales, nacionales y las normas vigentes.

La Autoridad Sanitaria Municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicadores de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos. El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	2 de 15

cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

En la actual situación en salud pública los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2024-2027 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, “Mantener en los 87 municipios con asistencia técnica en temas de gran interés como: estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública”

De conformidad con lo anterior y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la secretaría de Salud de Santander debe propender por el fortalecimiento de la asistencia técnica y mejorar la gestión de salud pública a través del desarrollo de capacidades en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

Por lo anterior se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, por medio de la Dirección de Salud Integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos del programa Gestión en Salud Pública, lo cual requiere un contrato, que no se encuentren inhabilitado ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Gestión en Salud Pública adscrita a la Dirección de Salud Integral, requiere aumentar la capacidad profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá **FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	3 de 15

A. ALCANCE DEL OBJETO:

Para la ejecución del objeto del presente proceso de selección el contratista debe tener en cuenta lo siguiente:

ALCANCE:

- 1.Mantener disponible dos (2) vehículos automotores tipo doble cabina con platón carpado o cerrada y tracción 4x4, de modelo no superior a 3 años, aire acondicionado y en perfectas condiciones (mecánicas, aseo y presentación del vehículo), con servicio de conductor, para transporte de apoyo para el cumplimiento de las actividades realizadas por los funcionarios y personal de contrato del grupo de gestión de salud pública, en el área rural y urbana del departamento de Santander, conforme a las necesidades que se establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
- 2.Establecer e implementar el protocolo de Bioseguridad respectivo para prestar el servicio de apoyo en el transporte en cada uno de los municipios programados.
- 3.El vehículo puesto a disposición para el cumplimiento del objeto contractual debe contar con el servicio de conductor, para transporte con disponibilidad los siete días de la semana por 24 horas, conforme a las necesidades que establezcan desde la Coordinación del Grupo de Gestión de salud pública.
- 4.Garantizar la competencia técnica, responsabilidad, presentación personal, idoneidad y disponibilidad del conductor, quien debe acreditar la documentación personal exigida por la normatividad vigente que lo autorice para el cumplimiento de su función.
- 5.Asumir y garantizar el cubrimiento del salario, riesgos y gastos personales del conductor, que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias de éste contrato, los conductores no tendrá ningún tipo de vinculación laboral con el Departamento de Santander – Secretaría de Salud, el contratista deberá acreditar cada mes el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL de los conductores que disponga para la prestación del servicio.
- 6.Asumir los riesgos y garantizar los gastos necesarios del vehículo que se generen por el desplazamiento a los diferentes municipios del departamento, en cumplimiento de las funciones propias del contrato (peajes, mantenimiento en carretera y trasbordo en carretera, entre otros.), cumplir con los seguros de ley dispuestos para poder funcionar.
- 7.Asumir los daños y depreciaciones que sufra el vehículo en cumplimiento de las funciones propias del contrato
- 8.Disponer de vehículo alterno para cumplir con la programación realizada en caso de presentarse alguna eventualidad con el vehículo asignado inicialmente.

Item	Descripción	Unidad	cant
1	Servicio de transporte para apoyar el seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del departamento de Santander. Tipo Vehículo. Camioneta con platón o cerrada, carpada, 4x4 de modelo no superior a 3 años. Disponibilidad 24 horas 7 días a la semana. Incluye todos los costos de desplazamiento y peajes por tres meses y demás condiciones descritas en el alcance del contrato.	Unidad (vehículo tipo camioneta)	2

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía de los conductores serán asumidos en su totalidad por el contratista.

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	4 de 15

- El contratista se obliga a entregar en su integridad los documentos de archivo derivados de las obligaciones contractuales que se generen en razón a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Por ningún motivo el contratista podrá retirar o sustraer la documentación producida en ejercicio de sus actividades u obligaciones contractuales, por cuanto los documentos públicos son de propiedad del Estado.
- Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar, cuál debe ser radicado en la ventanilla única -FOREST.

B. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
78000000	78110000	78111800	78111808	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Santander, requiere contratar: **FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, para lo cual se establecen las siguientes condiciones técnicas que deben tener en cuenta los oferentes;

En este acápite se consignarán las condiciones técnicas que se requieren para ejecutar el objeto contractual

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por la Secretaría de Salud del Departamento de Santander a continuación se relaciona el estudio respectivo:

				COTIZACIÓN CONFORT EXPRESS S.A.S.		COTIZACIÓN TRANSPORTE EMPRESARIAL SIN FRONTERA S.A.S		COTIZACIÓN COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES		PROMEDIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	TIEMPO EN MESES	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL POR CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL POR CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL POR CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR MENSUAL POR VEHÍCULO	VALOR MENSUAL POR CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR TOTAL (3 MESES)

	Servicio de transporte para apoyar el seguimiento, monitoreo, desarrollo de capacidades, alcance de la operatividad de los equipos básicos en salud en los 87 municipios del departamento de Santander.											
1	Tipo Vehículo. Camioneta con platón o cerrada, 4x4 de modelo no superior a 3 años. Disponibilidad 24 horas 7 días a la semana. Incluye todos los costos de desplazamiento y peajes por tres meses y demás condiciones descritas en el alcance del contrato.	2	3	\$ 12.850.000	\$ 25.700.000	\$ 13.000.000	\$ 26.000.000	\$ 11.998.000	\$ 23.996.000	\$ 12.616.000	\$ 25.232.000	\$ 75.696.000

NOTA: Las cotizaciones se encuentran anexas al expediente que registra el proceso contractual.

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos, tenga establecida la ley las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista prestará los servicios requeridos con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será hasta por el término de **TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SOBREPASE LA VIGENCIA FISCAL 2026.**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

(Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, así como el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015)

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	6 de 15

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la “Mínima Cuantía”, adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de la siguiente forma:

“...ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal...”*

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de sus objeto

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Para la presente contratación el Departamento de Santander, cuenta con un presupuesto oficial de acuerdo al estudio de mercado por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE COP (\$75.696.000,00)** (incluido IVA y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, de acuerdo al presupuesto oficial adjunto).

El Presupuesto Oficial se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal

CDP No. 26000096 del 08 de enero de 2026, Código Interno: 261149, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60, detalle del rubro: Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de Atención Primaria en Salud, busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco del la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander. Fuente de financiación es: SGP - SALUD PUBLICA COLECTIVA por valor de SETECIENTOS DOCE MILLONES DE PESOS MCTE COP (\$712.000.000,00).

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	7 de 15

8. FORMA DE PAGO.

Este valor contractual se pagará previa suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato y se efectuará de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO: TRES (3) MENSUALIDADES vencidas cada una por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE COP (\$25.232.000,00).**

PARÁGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

9. CERTIFICACIÓN DE EL REGISTRO DEL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

El presente proyecto objeto del proceso de selección en referencia, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación registrado con el número SSEPI No. **20240680000118**, BPIN: **2024004680127**, proyecto **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** el cual cuenta con certificación No. **020** del 07 de enero de 2026.

10. ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son los que se encuentran contemplados en el **anexo no. 1**.

El contrato en mención deberá estar amparado, porque durante la ejecución del mismo se pueden presentar algunos riesgos que deben ser asumidos por el contratista y previstos por a la entidad estatal, por ello el contratista prestará garantía única donde se amparen los siguientes riesgos y eventos.

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	8 de 15

vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Sin embargo, si por motivos del desarrollo del procedimiento de selección, se extendieran los plazos, se deberá reajustar la póliza de seriedad de la oferta, a la fecha que se estipule para la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Responsabilidad civil extracontractual

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

VALOR Y VIGENCIA: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de departamento de Santander, por un valor DOSCIENTOS (200) SMMLV y su vigencia por el plazo de ejecución del contrato.

C. Garantía de Cumplimiento

Deberá amparar:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Que deberá amparar:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

- a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de los servicios, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
- d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más

CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo deberá cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo del contrato y cuatro meses más.

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	9 de 15

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea “**FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES Y REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS BÁSICOS ASIGNADOS POR EL MSPS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

ORIGINAL FIRMADO

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyecto: MARIA ALEJANDRA CAMPO RAMÍREZ - Abogado Contratista SSS

Reviso Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario

V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO- Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	AP-JC-RG-62
		VERSIÓN	2
		FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015
		PÁGINA	10 de 15

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas Artificialmente Bajas.	Se podría presentar dificultad en la ejecución del contrato o una deficiente calidad de los servicios contratados.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Dar aplicación al Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del Decreto 1082 de 2015 Seguimiento a la ejecución del contrato a fin de que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Dirección Jurídica, y Supervisor	En la fase selección	Terminación del contrato	Revisión y análisis de las justificaciones dadas por el oferente para determinar si la propuestas artificialmente baja o no. Seguimiento a las actividades realizadas	En la selección y ejecución del contrato.

República de Colombia					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA							CÓDIGO	AP-JC-RG-62													
 Gobernación de Santander												VERSIÓN	2													
												FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015													
					CUANTÍA							PÁGINA	11 de 15				Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?								
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y/o mala calidad en la prestación del servicio	Se generan más costos para la entidad y retrasos en la ejecución de las actividades	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Estricta supervisión técnica	2	2	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista Supervisor	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de los informes de supervisión técnica y reporte de novedades	Durante la ejecución del contrato.				

República de Colombia					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA							CÓDIGO	AP-JC-RG-62											
 Gobernación de Santander												VERSIÓN	2											
												FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015											
					CUANTÍA							PÁGINA	12 de 15		Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?						
3	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Ocurrencia de manifestaciones, paros, huelgas, actos terroristas, entre otros	No cumplimiento del contrato por causas externas.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista y Departamento	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del contrato	Hastala liquidación del contrato	A través del supervisor	Durante la ejecución del contrato.		

República de Colombia					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA							CÓDIGO		AP-JC-RG-62								
 Gobernación de Santander												VERSIÓN		2								
												FECHA DE MODIFICACIÓN		03/11/2015								
												PÁGINA		13 de 15								
														Impacto después del tratamiento								
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato.	Afectación en las condiciones iniciales de las actividades a realizar, retrasos en la ejecución de las actividades o mayores costos.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista y Departamento	Verificación de las regulaciones legales en las diferentes materias relacionadas.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Revisión permanente de las actualizaciones de las diferentes disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

República de Colombia					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA							CÓDIGO	AP-JC-RG-62																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
 Gobernación de Santander												VERSIÓN	2																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
												FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							</

República de Colombia					ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MÍNIMA							CÓDIGO	AP-JC-RG-62												
 Gobernación de Santander												VERSIÓN	2												
												FECHA DE MODIFICACIÓN	03/11/2015												
												PÁGINA	15 de 15			Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo										
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas mecánicas en los vehículos	Interrupción en la prestación del servicio o accidentes	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Verificación de soportes de mantenimiento y cumplimiento de condiciones técnicas	1	3	4	Riesgo Bajo	NO	Departamento	En la ejecución del contrato	Hastala liquidación del contrato	Revisión del plan de mantenimiento y de las condiciones técnico-mecánicas de los vehículos	Durante la ejecución del contrato.			